

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00295

Frente a la solicitud proveniente de la parte actora, encaminada a ordenar la fijación de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del CGP¹, dicho extremo deberá estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

En firme dicha providencia, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 011
fijado el 31 de enero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 54

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e192b840307a84997caaddf938bb206decb10bfa73c5cc87cd8352cb46c63df7**

Documento generado en 30/01/2024 05:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>